



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-MDCH/O

Chao, 22 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe Legal N°123-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0102-2024-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°115-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, el Oficio N°1756-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9, inc.26 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°1756-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Programa de Compensación para la Competitividad, presenta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Distrital de Chao,

Que, N°115-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, considera que sería de suma importancia la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°0102-2024-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Distrital de Chao para evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°123-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en opinión favorable para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Distrital de Chao para evaluación y aprobación;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo,





previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros presentes, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor alcalde JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, que tiene por objetivo que las organizaciones de productores agrarios integrados por pequeños y medianos productores agrarios, accedan a los beneficios que otorga AGROIDEAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

